



Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía
2	Certificado Mesa Sectorial de Negociación de Administración General
3	Memoria económica
4	Informe Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavqXGQF94L2PB8Q6JWAQAVBY4M2J		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 8 de julio de 2021, se ha negociado como punto cuarto del orden del día, el siguiente:

4. Negociación de la modificación de la RPT de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación) (Expte. 22/21).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 8 de julio de 2021.



FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	08/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ZWXDUKR9WE44U8YXHJ9R4STW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

M^a Eugenia Donaire Hernández, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, que ostenta la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta nº 6/2021, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2021, se ha tratado como Punto 4 del Orden del Día, el que se indica a continuación.

4. Negociación de la modificación de la RPT de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación- Expte. 22/21).

Lo que firmo en Sevilla, a 13 de julio de 2021.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL.
M.^a Eugenia Donaire Hernández



FIRMADO POR	MARIA EUGENIA DONAIRE HERNANDEZ	13/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7V9SAXJDYUR6VNXKB687M56KW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 22/2021

PROPUESTA: 2571110-873110

PROYECTO DE DECRETO /2021, DE DE , POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como consecuencia de la aprobación del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

La modificación competencial aprobada, así como la distribución de dichas competencias establecida entre los distintos centros directivos, hace necesario actualizar y adecuar la denominación, características y el contenido funcional de determinados puestos de trabajo adscritos a la Viceconsejería, a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación y a la Dirección General de Servicios Sociales,

Por otro lado, mediante el Acuerdo de 4 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, que constituye el documento de referencia que orienta las políticas que la Junta de Andalucía desarrolla en el ámbito de las personas mayores y que plantea respuestas al reto que supone el envejecimiento demográfico que vive la sociedad andaluza, como el resto de las sociedades occidentales.

La Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas es el centro directivo encargado de ejecutarlo, así como de realizar un seguimiento y evaluación, por lo que mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean puestos necesarios para el impulso, coordinación y cumplimiento de todas las actuaciones que emanan del Plan así como, para la gestión del procedimiento de autorización y acreditación de los centros para personas mayores.

Por último, se modifica la denominación de determinados puestos de trabajo para su adecuación a un uso no sexista de la lengua.



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	10/08/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6N986AL9R2XBGAVKVFURWHBJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de Puestos</i>	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	-5	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-112.345,66	-9.387,42
Otros costes y SS €	-33.726,16	-3.077,68
Saldo Económico Total (€)	-146.071,82	-12.465,10

Esta modificación de la relación de puestos de trabajo supone una disminución del coste de 9.387,42€, al que hay que añadir los costes de productividad y Seguridad Social por un importe de 3.077,68€, por tanto el valor final de la propuesta supondría una disminución del coste total de 12.465,10€.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	10/08/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6N986AL9R2XBGAUVKURWHBJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO A LA MEMORIA ECONOMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA
DE SALDO NEGATIVO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia a la propuesta de Decreto por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (propuesta código 2571110), se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, tiene una repercusión económica-financiera de saldo negativo, dado que la diferencia de valoración de la RPT resultante es negativa, - 12.465,10 euros, por lo que se considera innecesaria, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	11/08/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmGB66MWML397D79YWPCUQTSY8V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Secretaría General Técnica

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (Exp. 186/2021).

I. ANTECEDENTES.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitió a la Secretaría General Técnica el *proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*, para la emisión del correspondiente informe jurídico. Al citado proyecto se acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto de Decreto.
- Informe SIRhUS Propuesta de Modificación RPT / Formato Boja.
- Certificado Negociación Sindical.
- Informe SIRhUS Simulación y Propuesta.
- Anexo BOJA.
- Pantallazo SIRhUS solicitud informe DG. Presupuestos.

En la misma comunicación interior, la Dirección General traslada que se ha iniciado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), la correspondiente tramitación de solicitud a la Dirección General de Presupuestos, a fin de que se emita el preceptivo informe.

El presente informe se emite de acuerdo con las competencias de asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería señaladas en el artículo 8.3.b) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

II. COMPETENCIA.

El artículo 46.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

El artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		20/08/2021	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmV888Q5PVAXYBEQ5GZZ77S2MQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por otro lado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dice en su artículo 4.2 g) que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 i). Dicho apartado atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia: “i) Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo en los casos que reglamentariamente se establezcan”.

III. TRAMITACIÓN.

El artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece como regla general que:

La Consejería de Gobernación, por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento del gasto será preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

La referencia a la Consejería de Gobernación debe entenderse hecha a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ya que el artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la misma las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que se aporta certificado de la Secretaría de que la referida modificación se trató en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 8 de julio de 2021.

Finalmente, se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos, sin que a la fecha actual se haya recibido en este órgano directivo, aunque el mismo habría sido solicitado a través del sistema SIRhUS por la Dirección General proponente.

IV.- OBSERVACIONES AL TEXTO.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	20/08/2021	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV888Q5PVAXYBEQ5GZZ77S2MQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Secretaría General Técnica

Con respecto al mismo, a salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, así como de los criterios de ordenación seguidos en su elaboración, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN
Fdo.: José Luis de Villar Iglesias

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	20/08/2021	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV888Q5PVAXYBEQ5GZZ77S2MQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al borrador de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (expediente 22/2021 - propuesta 2571110-873110).

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 26, apartados 5 y 6, habilita al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, a aprobar modificaciones o ampliaciones de plantilla, cuando supongan un incremento de efectivos o de créditos en términos globales, y así como en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se solicita informe de esta Dirección General de Presupuestos sobre el siguiente proyecto normativo: "**Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Expediente 22/2021, propuesta 2571110-873110)**".

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia, en el que constan el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Memoria Económica y los Informes Sirhus "Diferencia de valoración de puestos RPT", "Diferencia de Valoración (DGP)" y "Propuesta de modificación de puestos de trabajo".

Según indican en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	06/09/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6MKHN9G3MPN6VHCGPH7C3LCGD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como consecuencia de la aprobación del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- La modificación competencial aprobada, así como la distribución de dichas competencias establecida entre los distintos centros directivos, requiere actualizar y adecuar la denominación, características y el contenido funcional de determinados puestos de trabajo adscritos a la Viceconsejería, a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación y a la Dirección General de Servicios Sociales.
- Por otro lado, mediante el Acuerdo de 4 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, que constituye el documento de referencia que orienta las políticas que la Junta de Andalucía desarrolla en el ámbito de las personas mayores y que plantea respuestas al reto que supone el envejecimiento demográfico que vive la sociedad andaluza, como el resto de las sociedades occidentales.
- La Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas es el centro directivo encargado de ejecutarlo, así como de realizar un seguimiento y evaluación, por lo que mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean puestos necesarios para el impulso, coordinación y cumplimiento de todas las actuaciones que emanan del Plan así como, para la gestión del procedimiento de autorización y acreditación de los centros para personas mayores.
- Por último, se modifica la denominación de determinados puestos de trabajo para su adecuación a un uso no sexista de la lengua.

De este modo, se propone en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación una disminución en términos de variación de puestos de 5 plazas, con un efecto sobre el número total de plazas dotadas de 0, adecuando la plantilla presupuestaria en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Valoración económica-financiera.

En la memoria económica se determina el coste que la presente propuesta de modificación de RPT supone por la disminución neta de 5 plazas en el total de puestos de la RPT, con una incidencia económico-financiera sobre la plantilla presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 de 0 plazas y - 12.465,10 euros de disminución de coste, considerando tanto los costes intrínsecos de las plazas como su repercusión en productividad y cuota patronal de la Seguridad Social.

El siguiente cuadro refleja el desglose de estas cantidades de acuerdo con los informes de Diferencia de valoración de puestos que constan en el expediente:



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	06/09/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6MKHN9G3MPN6VHCGPH7C3LCGD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Variación de Puestos en RPT	Variación de dotaciones
Número puestos	-5	0
Variación económica Coste Intrínseco Puesto en €	-112.345,66	-9.387,42
Productividad en €	0,00	0,00
Coste Patronal Seguridad Social (25,85%) en €	-33.726,16	-3.077,68
Coste Económico Total (€)	-146.071,82	-12.465,10

Por todo lo expuesto, desde el punto de vista económico financiero, este centro directivo indica que, atendiendo a la información suministrada, la modificación propuesta se informa favorablemente, ya que supone una disminución del coste en términos netos para el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía que se cuantifica en - 12.465,10 euros.

De acuerdo con el artículo 26, apartado 6, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, el Decreto del Consejo de Gobierno que apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la modificación de plantilla, que en su caso suponga.

Así mismo el apartado 7 de este artículo 26 establece que cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecuen, en su caso, los créditos del estado de gasto.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto informado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario aportar una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados y someter de nuevo el expediente a informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	06/09/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6MKHN9G3MPN6VHCGPH7C3LCGD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	